



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OFICINA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - OFOPRI DE BARRANCA
26 ENE. 2015
HORA: 10:20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE FOCALIZACIÓN DE BARRANCA
RECEPCION
26 ENE 2015
HORA: 10:35
FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
RECEPCION
26 ENE. 2015
HORA: [Blank]
FIRMA: [Blank]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
BARRANCA, ENERO 21 DEL 2015
26 ENE. 2015
HORA: 11:33 Am
FIRMA: [Signature]

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 062-2015-AL/JEMS-MPB

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Informe Nº 024-2015-GDH-MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a la designación del responsable de la UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN (ULF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Ley Nº 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo Nº 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

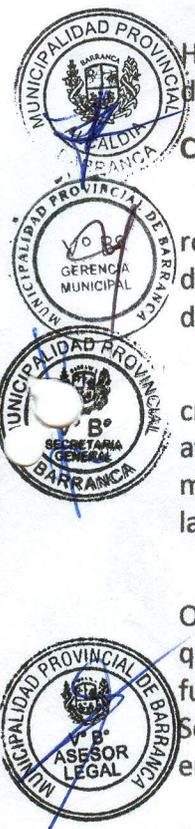
Que, mediante el Decreto Supremo Nº 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva Nº 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
RECEPCION
27 ENE. 2015
HORA: 9:30
FIRMA: [Signature]





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0252-2013-AL/RUV-MPB se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Barranca, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;



Que, con fecha 23 de Enero del 2015, la Gerencia de Desarrollo Humano, emite el Informe N° 024-2015-GDH-MPB, donde considera necesario designar a la Srta. Diana Zenaída Rojas Huanri, como responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social; el cual cuenta con el V°B° de la Gerencia Municipal.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Srta. **DIANA ZENAIDA ROJAS HUANRI**, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, en aplicación del Artículo 3° de la **Resolución de Alcaldía N° 0252-2013-AL/RUV-MPB**, y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que la Srta. **DIANA ZENAIDA ROJAS HUANRI**, responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Barranca, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Recibi conforme.
21-01-15.

Diana Zenaída Rojas Huanri.
48221497

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE